



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado que suscriben por una parte la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, representada en este acto por el Arq. Fernando G. González Salinas Coordinador General, a quien en lo sucesivo se denominará la "COMISIÓN", y por la otra la empresa CONSTRUCTORA LLODI S.A DE C.V., representada en este acto por el Ing. Elías Mauad Jarfux, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como el "CONTRATISTA" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara la "COMISIÓN" que:

A) Es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 26 de Diciembre de 1985, y reformada y adicionada mediante reformas publicadas en dicho medio de difusión oficial en fechas 9 de Julio de 1992 y 29 de Mayo de 2009.

B) El Coordinador General, como su representante legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, según lo dispone el artículo 13, fracción II de la Ley que crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro y en los artículos 17 fracción VI, 23 fracción II y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

C) Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente contrato.

D) Acreditando el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en fecha 01 de octubre del 2015.

E) Los recursos para la ejecución de la obra del presente contrato fueron autorizados mediante OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015GEQ04313, de fecha 04 de Diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Obra Pública y Gasto Social de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Así mismo la adjudicación del contrato fue concursada mediante Licitación Pública Nacional y adjudicada de conformidad

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, en virtud de satisfacer los requisitos solicitados por la convocante y por ser la propuesta más conveniente para el Estado, de acuerdo con el fallo para adjudicación del día 31 de Diciembre del 2015. La descripción de los trabajos que habrán de realizarse en la obra motivo de este contrato y documentos complementarios que sean necesarios para su ejecución, se encuentran anexos al presente contrato.

SEGUNDA.- EI CONTRATISTA declara que:

- A) Es una persona Moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento consistente en Escritura Pública No. 71,196, de fecha 20 días de febrero de 1982, pasada ante la fe del Notario Público No. 138, Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, actuando como Asociado en el protocolo de la Notaría Número 3 de la que el titular es el Lic. Felipe Carrasco Zanini, de la demarcación notarial de Ciudad de México, D.F, inscrito en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México, D.F., bajo folio mercantil No. 00050046, de fecha 28 de junio de 1982; cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes CLL820222FA5 y se encuentra legalmente representada en este acto por quien tiene facultades bastantes para contraer obligaciones en su nombre y representación, como lo acredita con la Escritura Pública No. 71,196, de fecha 20 de febrero de 1982, pasada ante la fe del Notario Público No. 138, Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, asociado en el protocolo de la Notaría Número 3 de la que el titular es el Lic. Felipe Carrasco Zanini, de la demarcación notarial de Ciudad de México, D.F, inscrito en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México, D.F., bajo folio mercantil No. 00050046, de fecha 28 de junio de 1982; manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante Legal conforme a credencial de elector No. 0268129652029, es Calle Av. Pinos No. 704, Fraccionamiento. Jurica, C.P. 76100, Querétaro, Qro.
- B) Cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
- C) CONSTRUCTORA LLODI S.A DE C.V., tiene su domicilio Fiscal en Calle Av. 5 de Febrero No. 2125 EA17, Col. Jurica Campestre, C.P. 76100, Querétaro, Qro., mismo que manifiesta como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para efecto del presente contrato.
- D) Conoce las especificaciones particulares y generales de la obra objeto del presente contrato, el contenido, condiciones y requisitos que establecen la Ley de



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el contenido de los anexos (catálogo de conceptos y calendario o programa de obra) y complementos, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONTRATO)

La "COMISIÓN" encomienda al "CONTRATISTA" la realización en el sitio de la obra, conforme a los alcances del proyecto y ejecución de la obra, propuesto por la contratista para el presente contrato en la Licitación Pública Nacional No. LO-922022996-E52-2015, a Precio Alzado y Tiempo Determinado de la obra denominada "TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.", y este se obliga a realizarlo hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el presente contrato inciso D), de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos objeto del presente contrato.

SEGUNDA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto del presente contrato es de \$29'309,945.52 (veintinueve millones trescientos nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos, 52/100 M.N.) más \$4'689,591.28 (Cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos 28/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total neto de \$33'999,536.80 (Treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y seis 80/100 M.N.), el cual fue establecido a través de la propuesta de el "CONTRATISTA" y quedará fijo e invariable.

TERCERA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El "CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras y los trabajos objeto de este contrato a más tardar el día 31 de Diciembre del 2015, para concluir las mismas el 29 de Febrero del 2016, conforme a las Bases y términos de referencia de la Licitación, siendo el plazo de ejecución de 60 días naturales, conforme lo establecido en el programa de obra anexo al presente. El plazo para verificación de la terminación de los trabajos, después del aviso de terminación por parte del "CONTRATISTA" así como elaboración de finiquito es de 7 días naturales, con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 64 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TECNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

CUARTA.- (DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS)

La "COMISIÓN" pondrá a disposición del "CONTRATISTA" el sitio en que deben llevarse a cabo los trabajos de obra materia del presente contrato; y por tratarse de la contratación en este caso de un Proyecto Integral, recaerá en el "CONTRATISTA" la gestión de las licencias, permisos o autorizaciones de Dependencias o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

QUINTA.- (SUPERVISIÓN)

La "COMISIÓN" realizará la supervisión de los trabajos de la obra contratada, a través de la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN", o de quien esta designe, por lo que las observaciones emitidas por dicha Subcoordinación, deberán de ser acatadas por el "CONTRATISTA", en un plazo máximo de 24 horas.

Si derivado de la supervisión que para el efecto realice la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" se desprende que a juicio de ésta, los trabajos contratados no reúnen las características técnicas y de calidad necesarias, se informará por escrito de tal circunstancia a el "CONTRATISTA", a fin de que en un plazo de 48 horas, se realicen los ajustes o modificaciones que le sean señaladas, y si en este plazo no se hacen los cambios necesarios, se procederá de forma inmediata la rescisión del presente contrato sin responsabilidad para la "COMISIÓN"; en términos de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SEXTA.- (ANTICIPOS)

Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, la "COMISIÓN" otorgará un anticipo del 50% de la asignación aprobada por el contrato correspondiente, consistente en \$14'654,972.76 (Catorce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos, 76/100M.N.) más \$2'344,795.64 (Dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos, 64/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$16'999,768.40 (Dieciséis millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos, 40/100 M.N.) obligándose el "CONTRATISTA" a otorgar una fianza por el 100% del mismo a favor de la "COMISIÓN" debiendo utilizar este anticipo exclusivamente en los trabajos necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetarán a las condiciones y procedimientos establecidos por los

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes, la nueva fecha de iniciación de la obra objeto de este contrato, de acuerdo al artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo antes de la fecha señalada para el inicio de la obra, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente, tal y como lo establece el artículo 50 fracción I, de la Ley citada.

SÉPTIMA.- (FORMA DE PAGO)

Las partes convienen en que para la medición y pago de los trabajos, se deberá utilizar los siguientes criterios:

- a) Red de Actividades Calendarizada.- Corresponde a la representación gráfica del proceso constructivo que seguirá el contratista para realizar los trabajos, en la que se deberán contemplar las actividades a realizar, indicando su duración y secuencia de ejecución, así como las relaciones existentes con las actividades que las anteceden y las que le proceden, a efecto de calcular las fechas de inicio y de terminación y las holguras de cada una de ellas.
- b) Cédula de Avances y pagos programados.- Constituye una tabla o matriz en la que se muestre todas las actividades que representen un costo.
- c) Programa de ejecución de los trabajos: Documento donde se deberá desglosar las actividades principales del proyecto a realizar, indicando la fecha de inicio y terminación de cada actividad.

El pago se realizará mediante estimaciones que abarquen actividades principales de proyecto y de la obra, que serán el conjunto de acciones que deberán ser ejecutadas totalmente en un periodo y por un monto establecido, de conformidad con lo que acuerden los representantes autorizados del "CONTRATISTA" y de la "COMISIÓN", ó de quien esta designe.

El "CONTRATISTA", deberá presentarlas a la "COMISIÓN" dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de estimaciones, según el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

conformidad con lo que acuerden los representantes autorizados del "CONTRATISTA" y de la "COMISIÓN", o de quien esta designe. El pago de dichas estimaciones se realizará dentro un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de la "COMISIÓN" y que el "CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente, en el domicilio de la "COMISIÓN", sito en la calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, teléfono 2-12-10-31, de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

En el caso de presentarse pagos en exceso a favor del "CONTRATISTA" estos deberán ser ajustados en la estimación subsiguiente. En caso de que el pago realizado en exceso no pueda ser compensado en la siguiente estimación, deberá ser reintegrado por el "CONTRATISTA" en los términos establecidos por el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA.- (GARANTÍA)

El "CONTRATISTA" se obliga a constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones fijados de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigente, mediante el empleo de fianzas expedidas por Instituciones autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, de acuerdo a los montos y porcentajes que a continuación se describen, renunciando el "CONTRATISTA" a la proporcionalidad de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos:

El monto de la fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, será por el importe equivalente al 100% del anticipo.

El monto de las fianzas para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, será por el importe equivalente al 10%, del monto total de los trabajos objeto del presente contrato.

Así mismo, el "CONTRATISTA" presentará fianza para garantizar la ausencia de vicios ocultos, por un importe equivalente al 10 % del monto total de los trabajos objeto del presente contrato, y que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha recepción de los trabajos de obra, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al numeral 95 de su Reglamento.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

Así también, el "CONTRATISTA" presentará Seguro de Responsabilidad Civil, cuya póliza cubra el equivalente al 10 % del monto total de los trabajos objeto del presente contrato.

El "CONTRATISTA" deberá presentar copias de las facturas, del pago a las empresas afianzadora y del seguro de responsabilidad civil.

El "CONTRATISTA", se obliga a presentar a esta "COMISIÓN", en el transcurso de los cinco días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, las fianzas para garantizar la correcta aplicación del anticipo y para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, así como el seguro de responsabilidad civil.

El "CONTRATISTA" debe presentar las fianzas y seguro sin errores de captura, en el formato aprobado y proporcionado por la "COMISIÓN".

NOVENA.- (IMPROCEDENCIA DE AJUSTE DE COSTOS)

Dada la naturaleza de este contrato a precio alzado, y considerando que en la propuesta presentada por el "CONTRATISTA" en el proceso del concurso que originó el presente contrato, se incluyeron todas las acciones, trabajos y actividades que deben ser ejecutadas totalmente en el periodo de tiempo determinado y por el monto establecido en este contrato, las partes acuerdan que el monto y plazo de este contrato bajo ninguna circunstancia podrá ser modificado, ni estará sujeto a ajustes de costos.

DÉCIMA.- (RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

Para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, deberá realizarse en los términos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables; reservándose la "COMISIÓN" no obstante su recepción formal, el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados, y vicios ocultos.

El "CONTRATISTA" comunicará por escrito a la "COMISIÓN" la terminación de los trabajos, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo de la obra y se obliga a entregarlos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas.

Recibidos físicamente los trabajos, la "COMISIÓN" y el "CONTRATISTA" dentro de un término de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

elaborar el finiquito de los mismos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto del finiquito, o bien en el supuesto de que el "CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de la "COMISIÓN" en la fecha que se le indique para la elaboración del finiquito, ésta última procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a él "CONTRATISTA" dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de 15 quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total del finiquito, la "COMISIÓN", pondrá a disposición del "CONTRATISTA", el pago correspondiente, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA.- (REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA)

En términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, al iniciar los trabajos objeto del presente contrato, deberá señalar el "CONTRATISTA", un representante que fungirá como superintendente de la obra a realizarse, quien deberá encontrarse en el sitio de realización de la obra y contar con poder bastante, amplio y suficiente, para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

La "COMISIÓN" podrá en todo tiempo objetar dicha designación, debiendo proceder el "CONTRATISTA" a realizar una nueva designación.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RELACIONES LABORALES)

La relación laboral entre el "CONTRATISTA" con los trabajadores y empleados que presten servicios o realicen trabajos objeto de este contrato, estarán limitadas exclusivamente al "CONTRATISTA", quien como patrón y empresario, está obligado a tener al corriente pagos a las autoridades fiscales y de Seguridad Social respectivamente, por lo que estará obligado a responder de todas las reclamaciones que con ese motivo y con base a las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra índole, le sean formuladas a él o a la "COMISIÓN", quedando esta última eximida de toda obligación que tenga como base dicha relación de trabajo.



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

DÉCIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA)

Además de otras obligaciones establecidas en el presente contrato, el "CONTRATISTA" se obliga a que los recursos humanos, materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones particulares y generales de la "COMISIÓN", Normas Oficiales Mexicanas que sean invocadas y las que la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" determine, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la misma, debiendo en su caso, de responder por su cuenta y riesgo de defectos, vicios ocultos, tanto como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la "COMISIÓN" o a terceros, casos en los que se podrá hacer efectivo el seguro de Responsabilidad Civil, hasta por el monto total del mismo.

Así mismo, el "CONTRATISTA" se obliga a que el personal de obra portara en todo momento equipo de protección consistente en botas de trabajo, casco, chaleco de protección con reflejantes.

El "CONTRATISTA" tomará las providencias necesarias para que en el área en que se efectúa el objeto del presente contrato, se encuentre al inicio, durante y a la terminación de los trabajos, limpio, y ordenado, obligándose a retirar todo tipo de restos de: carpeta asfáltica, emulsión, basura orgánica e inorgánica ó toxica; comprometiéndose a responder de cualquier reclamación que se presente en contra de la "COMISIÓN" por daños ocasionados con motivo del incumplimiento de esta obligación, inclusive, aún entregada la obra, y a prever que los trabajos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites ni condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección del ambiente y a la preservación y restauración de ecosistemas

El señalamiento tipo de protección de obra, será conforme al proyecto que elabore el "CONTRATISTA", el cual presentará para su revisión y autorización a la "COMISIÓN", el cual no debe interrumpir la circulación de los usuarios de la vialidad, debe mantener su seguridad y garantizar la visibilidad en los tramos, el cual será colocado y utilizado en la obra y retirado al concluir la misma. Éste señalamiento, junto con dos carteleras de obra, deberá ser considerado en indirectos de obra.

De igual forma, se deberá considerar los servicios de una Brigada de Topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo.

El laboratorio del "CONTRATISTA" deberá entregar los reportes de calidad de los materiales que se pretenden utilizar en obra, a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN". Es responsabilidad del "CONTRATISTA", la buena calidad de los materiales y el proveedor de los mismos, los materiales deberán cumplir con las



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

especificaciones particulares de la "COMISIÓN" obligándose a entregar a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN" los reportes que emitan su laboratorio y su brigada de topografía, según el avance de obra y sea procedente.

EL "CONTRATISTA" deberá de notificar mediante escrito a la Subcoordinación Técnica de la "COMISIÓN", con 4 días de anticipación previos a la utilización de los materiales a utilizar, la ubicación del proveedor y su nombre, así como de los materiales para su muestreo y cotejo por el laboratorio de la "COMISIÓN".

La mala calidad de los trabajos, ocasionada por los materiales o por la aplicación de los mismos, o derivados del proceso constructivo, durante la ejecución de los trabajos o al término de éstos, será responsabilidad del "CONTRATISTA", por lo que su reparación será por su cuenta y costo, sin cargo alguno para la "COMISIÓN", y a satisfacción de ésta.

En caso de que derivado de lo establecido en el párrafo anterior, se llegare a ocasionar un daño o perjuicios a terceros, el "CONTRATISTA" será el único responsable de la reparación de los daños y perjuicios correspondientes, y se obliga a repararlos a satisfacción de las personas que los hayan sufrido.

Los errores detectados por la "COMISIÓN" deberán ser corregidos y presentados por el "CONTRATISTA" a consideración de la "COMISIÓN" en un plazo no mayor a 24 horas.

DÉCIMA CUARTA.- (EXCLUSIVIDAD DE DERECHOS)

EL "CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, ni de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos que el mismo ampara, sin la previa y expresa autorización por escrito de la "COMISIÓN" en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de la "COMISIÓN".

DÉCIMA QUINTA.- (PENA CONVENCIONAL)

La "COMISIÓN" tiene en todo tiempo el derecho de verificar el avance de los trabajos encomendados al "CONTRATISTA", debiendo aplicar en las estimaciones de obra y ante el retraso de éste, una retención equivalente al (5%) al cinco por ciento respecto de la diferencia resultante del monto de la obra que debió ejecutar conforme al

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

calendario o programa de obra autorizado, menos el importe correspondiente de la obra realmente ejecutada, más los intereses mensuales generados conforme al índice nacional de precios al consumidor establecido por el Banco de México.

Así mismo y cuando aplique, en caso de descompostura del equipo que utiliza para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, el "CONTRATISTA", se obliga a la reposición del equipo, que será con las mismas características del descompuesto, dentro de un término máximo de 24 horas.

Cuando por alguna razón, no sea reparado o restituido el equipo en 24 horas, se aplicará a el "CONTRATISTA" una penalización por cada día de atraso, que consistirá en multiplicar el precio unitario del concepto donde participa de acuerdo al programa, por la cantidad que debió de haber ejecutado en el día, multiplicado por cada día de atraso.

Las retenciones realizadas en una estimación, podrán ser recuperadas por el "CONTRATISTA" en las subsecuentes estimaciones, si el "CONTRATISTA" regulariza los tiempos de atraso conforme al calendario o programa de obra aprobado.

Dichas retenciones se constituirán en penalización a favor de la "COMISIÓN", si vencido el plazo para la entrega de la obra contratada, ésta presentara trabajos inconclusos o deficientemente elaborados, e inclusive una vez realizada la entrega recepción de los trabajos, de conformidad con el artículo 49, fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los montos de las penas convencionales no podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SÉXTA.- (SANCIONES)

En caso de incumplimiento del contrato, la "COMISIÓN" dará vista a la Secretaría de la Función pública y/o autoridades competentes, para que aplique las sanciones correspondientes, de acuerdo a los artículos 77 y siguientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato, en los términos de la cláusula DECIMA NOVENA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA)

La "COMISIÓN" podrá suspender, sin responsabilidad alguna en cualquier momento, en forma temporal y de manera total o parcial la obra contratada, cuando existan causas justificadas para ello o razones de interés general, en los términos del artículo



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato en los términos de la cláusula DECIMA NOVENA.

De igual forma, la "COMISIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en cuyo caso reembolsará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

DÉCIMA OCTAVA - (INSPECCIÓN Y VIGILANCIA)

El "CONTRATISTA" está obligado a cubrir un pago equivalente al 5 al millar sobre cada una de las estimaciones de trabajo, como pago por servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de los servicios contratados por parte de Secretaría de la Función Pública.

El "CONTRATISTA" otorga su consentimiento para que la "COMISIÓN" realice la retención señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMA NOVENA - (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA)

La "COMISIÓN" podrá en cualquier momento rescindir o dar por terminado anticipadamente este contrato, por causas de interés general, sin responsabilidad alguna, en términos de los establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y disposiciones complementarias, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones del "CONTRATISTA" estipuladas en el presente contrato, da derecho a la "COMISIÓN" para determinar la rescisión administrativa de este contrato, en términos de lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

Las partes que firman este contrato manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian al ejercicio de cualquier acción al respecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (INTERPRETACIÓN Y FUERO DEL CONTRATO)

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA

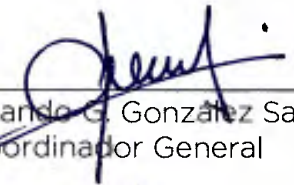
CONTRATO No. CEC 045/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: LO-922022996-E52-2015
EXPEDIENTE TÉCNICO No CEC 045/2015
OBRA: TOLIMÁN-PEÑAMILLER, INCLUYE PUENTE DE 140M.
OFICIO DE APROBACIÓN: No. 2015GEQ04313, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015
NO. OBRA: 2015-01567
FONDO: 26L SCT-CAMINOS RURALES 2015-1

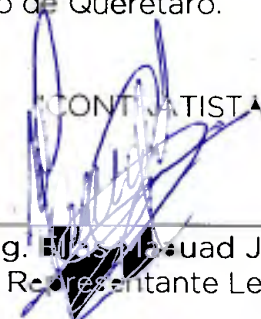
jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Querétaro, Querétaro; por lo que el "CONTRATISTA" renuncia expresamente en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o que llegare a adquirir por cualquier otra causa.

Leído que fuere el presente contrato por las partes, e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los 31 días del mes de Diciembre del 2015, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

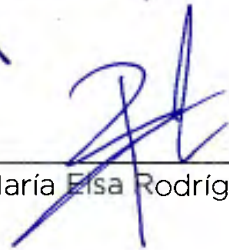
Comisión Estatal de Caminos

"CONTRATISTA"


Arq. Fernando G. González Salinas
Coordinador General


Ing. Eusebio Guad Jarfux
Representante Legal

Testigos


Lic. María Elsa Rodríguez Moreno


Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui



COMISIÓN ESTATAL
DE CAMINOS
SUBCOORDINACION TECNICA



EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 045/2015

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR TOLIMÁN - PEÑAMILLER km 19.5

MUNICIPIO: PEÑAMILLER, QRO.

MONTO TOTAL DE PROPUESTA (CON I.V.A.) \$33,999,536.80

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PU	P.U. CON LETRA	IMPORTE	
1	PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE TOLIMÁN - PEÑAMILLER					
1.1	ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA (TOPOGRAFIA, ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, DISEÑO DE PAVIMENTOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL). INCLUYE: TRABAJOS DE CAMPO, TRABAJOS DE LABORATORIO, TRABAJOS DE GABINETE U OFICINA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Informe	1.00	\$ 115,632.00	CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.	\$ 115,632.00
1.2	PROYECTO EJECUTIVO. INCLUYE: PROYECTO ESTRUCTURAL DE PUENTE (SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA), PROYECTO GEOMÉTRICO "EMPATES" (PLANTA, PERFIL LONGITUDINAL, SECCIONES TRANSVERSALES, SEÑALAMIENTO), PROYECTO DE DRENAJES, MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS EJECUTIVOS, NÚMEROS GENERADORES, CATALOGO DE CONCEPTOS, PRESUPUESTO BASE, PROGRAMA DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Proyecto	1.00	\$ 130,416.00	CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.	\$ 130,416.00
2	TRÁMITES Y PERMISOS PARA EL PUENTE TOLIMAN - PEÑAMILLER					
2.1	OBTENCIÓN Y PAGO DE PERMISO, ANTE LA SEMARNAT	permiso	1.00	\$ 13,200.00	TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.	\$ 13,200.00
2.2	OBTENCIÓN Y PAGO DE PERMISO, ANTE LA CONAGUA	permiso	1.00	\$ 15,840.00	QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.	\$ 15,840.00
3	CONSTRUCCIÓN DE "EMPATE" DEL KM 27+760 AL KM 27+967					
3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 51,685.50	CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.	\$ 51,685.50
3.2	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 1,079,296.67	UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.	\$ 1,079,296.67
3.3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 342,138.96	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 96/100 M. N.	\$ 342,138.96
3.4	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALAMIENTO VERTICAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 100,422.70	CIENTO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 70/100 M. N.	\$ 100,422.70
4.4	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DEL KM 27+967 AL KM 28+133					
4.1	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 7,597,795.39	SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 39/100 M. N.	\$ 7,597,795.39
4.2	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTRUCTURA. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 7,239,767.46	SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M. N.	\$ 7,239,767.46
4.3	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE MUROS MECÁNICAMENTE ESTABLECIDOS. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 2,146,999.86	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M. N.	\$ 2,146,999.86
4.4	CONSTRUCCIÓN DE SUPERESTRUCTURA. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 935,587.19	NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M. N.	\$ 935,587.19
4.5	SUMINISTRO DE TRABES. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 5,407,299.20	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.	\$ 5,407,299.20
4.6	MONTAJE DE TRABES. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 471,125.60	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 60/100 M. N.	\$ 471,125.60
4.7	CONSTRUCCIÓN DE LOSA. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 1,244,057.36	UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M. N.	\$ 1,244,057.36



COMISIÓN ESTATAL
DE CAMINOS
SUBCOORDINACION TECNICA



EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEC 045/2015

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR TOLIMÁN - PEÑAMILLER km 19.5

MUNICIPIO: PEÑAMILLER, QRO.

MONTO TOTAL DE PROPUESTA (CON I.V.A.) \$33,999,536.80

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U. CON LETRA	IMPORTE
1	PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE TOLIMÁN - PEÑAMILLER					
1.1	ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA (TOPOGRAFIA, ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIO GEOTECNICO, DISEÑO DE PAVIMENTOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL). INCLUYE: TRABAJOS DE CAMPO, TRABAJOS DE LABORATORIO TRABAJOS DE GABINETE U OFICINA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Informe	1.00	\$ 115,632.00	CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.	\$ 115,632.00
1.2	PROYECTO EJECUTIVO. INCLUYE: PROYECTO ESTRUCTURAL DE PUENTE (SUBESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA), PROYECTO GEOMÉTRICO "EMPATES" (PLANTA, PERFIL LONGITUDINAL, SECCIONES TRANSVERSALES, SEÑALAMIENTO), PROYECTO DE DRENAJES, MEMORIAS DE CÁLCULO, PLANOS EJECUTIVOS, NÚMEROS GENERADORES, CATALOGO DE CONCEPTOS, PRESUPUESTO BASE, PROGRAMA DE OBRA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Proyecto	1.00	\$ 130,416.00	CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.	\$ 130,416.00
2	TRÁMITES Y PERMISOS PARA EL PUENTE TOLIMÁN - PEÑAMILLER					
2.1	OBTENCIÓN Y PAGO DE PERMISO, ANTE LA SEMARNAT	permiso	1.00	\$ 13,200.00	TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.	\$ 13,200.00
2.2	OBTENCIÓN Y PAGO DE PERMISO, ANTE LA CONAGUA	permiso	1.00	\$ 15,840.00	QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.	\$ 15,840.00
3	CONSTRUCCIÓN DE "EMPATE" DEL KM 27+760 AL KM 27+967					
3.1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES. INCLUYE: SUPERVISIÓN ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 51,685.50	CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M. N.	\$ 51,685.50
3.2	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 1,079,296.67	UN MILLÓN SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.	\$ 1,079,296.67
3.3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 342,138.96	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 96/100 M. N.	\$ 342,138.96
3.4	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALAMIENTO VERTICAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 100,422.70	CIENTO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 70/100 M. N.	\$ 100,422.70
4.4	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DEL KM 27+967 AL KM 28+133					
4.1	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 7,597,795.39	SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 39/100 M. N.	\$ 7,597,795.39
4.2	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTRUCTURA. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 7,239,767.46	SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M. N.	\$ 7,239,767.46
4.3	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE MUROS MECÁNICAMENTE ESTABLECIDOS. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 2,146,999.86	DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M. N.	\$ 2,146,999.86
4.4	CONSTRUCCIÓN DE SUPERESTRUCTURA. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 935,587.19	NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 19/100 M. N.	\$ 935,587.19
4.5	SUMINISTRO DE TRABES. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 5,407,299.20	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.	\$ 5,407,299.20
4.6	MONTAJE DE TRABES. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 471,125.60	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 60/100 M. N.	\$ 471,125.60
4.7	CONSTRUCCIÓN DE LOSA. INCLUYE: SUPERVISIÓN, ACARREOS LOCALES Y FORANEOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Obra	1.00	\$ 1,244,057.36	UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M. N.	\$ 1,244,057.36